



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 31 MAY 2010

Expediente N° 24.860/09.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, el Artículo 1° de la Resolución CS N° 197/10, por la cual se asigna fondos a la Secretaría Académica para cubrir el financiamiento de ocho (8) tutores durante el período 01/05/10 – 31/12/10, y

CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error material al consignar el monto que se asigna a la Secretaría, en tanto que lo expresado en letras no coincide con la parte numérica, siendo necesaria su aclaración.

Que el artículo 101 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (DECRETO N° 1759/72) establece: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que asimismo, a fojas 108 de las actuaciones de referencia, obra nota de la Dra. María Celia ILVENTO solicitando incorporación de un párrafo en el último considerando de la Resolución CS 197/10.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y atendiendo a la necesidad de dar claridad al citado acto administrativo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2010)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material producido en el Artículo 1° de la Resolución CS N° 197/10:

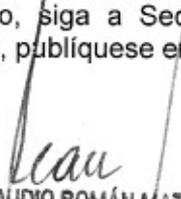
- **donde dice:** PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 48.800,00)
- **debe decir:** PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 44.800,00)

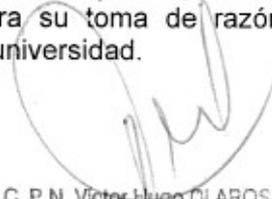
ARTÍCULO 2°.- Sustituir el último considerando de la Resolución CS N° 197/10, por el siguiente texto:

"Que el presente proyecto dio lugar a un tema de investigación para el CONICET (Becas AVG), elevado por la Prof. Valeria Hanne (UNSa) y aprobado para ser desarrollado bajo la dirección de la Universidad Nacional de Cuyo, abriendo esta instancia – a su vez- la posibilidad de presentación a la Convocatoria 2010 de Redes de la SPU, en la que nuestra Universidad se convertiría en eje para la investigación de la experiencia con ingresantes de pueblos originarios a las Universidades de la Región, siendo la referente institucional ante esa convocatoria la Lic. Alejandra Bergagna."

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías Administrativa y Académica, Lic. Alejandra Bergagna, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.

U.N.Sa.


Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta